

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10363 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación y en su caso actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al "Desglosado del Proyecto de Construcción de la Conducción de Distribución de la Desaladora de Águilas para la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras (Murcia)"- clave 07.254.-0180/2111. T.M.: Lorca y Puerto Lumbreras (Murcia).

Beneficiaria: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED).

Por Resolución de la Directora General del Agua de fecha 24 de abril de 2014, se aprobó el "Desglosado del Proyecto de Construcción de la Conducción de Distribución de la Desaladora de Águilas para la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras (Murcia)"- Clave 07.254.-0180/2111.

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyéndose en el Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la citada Sociedad Estatal con fecha 29 de septiembre de 2005 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132.4 de la Ley 1/2001 de 20 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Las obras de referencia están declaradas de interés general, incluidas en el epígrafe 2.1.e) "Planta desaladora para riego en Murcia" del apartado 2 "Cuenca Hidrográfica del Segura" del Anexo IV "Actuaciones en incremento de la disponibilidad de recursos hídricos" de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El objeto principal del proyecto es conducir y distribuir el agua procedente de la nueva desaladora de Águilas a las zonas de riego de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, situada en el valle del Alto Guadalentín. Las obras que componen dicho proyecto incluyen: un Ramal de conexión a la conducción del Alto Guadalentín constituido por una conducción de 2,97 km de 1.000 mm de diámetro, una balsa de regulación de una capacidad de 44.000 m², la estación de bombeo de Los Elviras situada junto a la balsa de regulación y la impulsión de Los Elviras constituida por una conducción de 5,64 km de 600 mm de diámetro hasta la futura balsa de las Beatas.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y, por tanto, se procederá a convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los diarios La Verdad de Murcia y La Opinión de Murcia, a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado Proyecto, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los mismos, para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y en su caso Actas de Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA

AYUNTAMIENTO DE LORCA. FECHA CONVOCATORIA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nº ORDEN	POL	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	TITULAR	EXP. (m ²)	SERV. (m ²)	O.T. (m ²)	HORA
1	141	190	30024A141001900000XJ	RÚSTICA	MARQUEZ SOLER, FLORENTINA	0	1.230	4.929	9.00
2	141	192	30024A141001920000XS	RÚSTICA	SOLER GINER, DAMIAN Y MENDEZ MARIN, ANA	6	1.067	4.067	9.00
3	141	189	30024A141001890000XS	RÚSTICA	SOLER GINER, DAMIAN Y MENDEZ MARIN, ANA	0	321	1.531	9.00
4	141	135	30024A141001350000XY	RÚSTICA	GUEVARA GARRE, FRANCISCA	0	353	1.485	9.30
5	141	145	30024A141001450000XM	RÚSTICA	LLAMAS ALCAZAR, ANTONIO Y LLAMAS LOPEZ, PEDRO JOSE	0	899	3.099	9.30
6	141	133	30024A141001330000XA	RÚSTICA	GARRE MIRAS, PEDRO	6	668	1.307	9.30
7	141	209	30024A141002090000XK	RÚSTICA	GUILLEN VALVERDE, JUAN; ANDRES; CARMELO, GUILLEN MARTINEZ, CARMEN; MARIA; CATALINA Y JUANA ISABEL	0	0	1.354	10.00
8	141	136	30024A141001360000XG	RÚSTICA	GUILLEN VALVERDE, JUAN; ANDRES; CARMELO, GUILLEN MARTINEZ, CARMEN; MARIA; CATALINA Y JUANA ISABEL	0	496	2.596	10.00
9	141	137	30024A141001370000XQ	RÚSTICA	VELEZ CALVO, JOSE	0	194	401	10.00
10	141	138	30024A141001380000XP	RÚSTICA	GUILLEN VALVERDE, JUAN; ANDRES; CARMELO, GUILLEN MARTINEZ, CARMEN; MARIA; CATALINA Y JUANA ISABEL	0	0	169	10.00
11	141	139	30024A141001390000XL	RÚSTICA	PEREZ GARCIA, JOSE	0	0	623	10.30
12	141	141	30024A141001410000XP	RÚSTICA	GARRE MIRAS, CATALINA	0	0	583	10.30
13	141	142	30024A141001420000XL	RÚSTICA	GARCIA ASENSIO, FRANCISCO	0	0	24	10.30
14	141	202	30024A141002020000XQ	RÚSTICA	OPRAY, MICHAEL Y GWENDOLINE MAY	0	174	304	11.00
15	141	144	30024A141001440000XF	RÚSTICA	PRIMALUM CANALES, SL	0	0	415	11.00
16	141	201	30024A141002010000XG	RÚSTICA	PEREZ GARCIA BENITO HR	0	110	163	11.00
17	142	61	30024A142000610000XO	RÚSTICA	PRIMALUM CANALES, SL	6	0	323	11.00
18	142	14	30024A142000140000XB	RÚSTICA	SANCHEZ PIÑA, ANA	0	0	65	11.30
19	142	60	30024A142000600000XM	RÚSTICA	GUERRERO GONZALEZ, MATEO	0	296	520	11.30
20	142	15	30024A142000150000XY	RÚSTICA	PEREZ GEA, JUAN	0	0	1.020	11.30
21	142	59	30024A142000590000XK	RÚSTICA	JORDAN QUIÑONERO, PEDRO	0	301	474	12.00



22	142	24	30024A142000240000XF	RÚSTICA	LOPEZ MORALES, ISABEL	0	0	333	12.00
23	142	57	30024A142000570000XM	RÚSTICA	GARCIA TEBAR, ALFONSO	0	61	212	12.00
24	142	26	30024A142000260000XO	RÚSTICA	LOPEZ MORALES, ISABEL	0	0	435	12.00
25	142	56	30024A142000560000XF	RÚSTICA	GARCIA TEBAR, ALFONSO	0	178	270	12.00
26	142	55	30024A142000550000XT	RÚSTICA	GARCIA TEBAR, ALFONSO	0	132	416	12.00
27	142	27	30024A142000270000XK	RÚSTICA	VELASCO ZARAGOZA, PASCUAL	0	19	1.130	12.30
28	142	53	30024A142000530000XP	RÚSTICA	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	22	78	405	13.00
29	142	51	30024A142000510000XG	RÚSTICA	SANCHEZ CARRILLO, ROQUE	0	119	251	13.00
30	142	28	30024A142000280000XR	RÚSTICA	NAVARRO OLIVARES, RAMON	0	0	1.489	13.00
31	142	52	30024A142000520000XQ	RÚSTICA	NAVARRO OLIVARES, RAMON	0	237	638	13.00
32	142	48	30024A142000480000XG	RÚSTICA	GUIRAO GUEVARA, ENCARNACION	18.590	684	2.719	17.00
33	142	63	30024A142000630000XR	RÚSTICA	TOMAS GARCIA, PEDRO Y ROBLES VALERO, AMELIA	0	944	3.445	17.00
34	142	74	30024A142000740000XU	RÚSTICA	TOMAS GARCIA, PEDRO Y ROBLES VALERO, AMELIA	9	366	1.463	17.00
35	142	40	30024A142000400000XS	RÚSTICA	ORTEGA MARHUENDA, DOLORES Y LOPEZ ORTEGA, MARIA DOLORES	30	269	1.075	17.30
36	142	39	30024A142000390000XU	RÚSTICA	ROMERA MARTINEZ, CONSUELO	0	223	835	17.30
37	142	37	30024A142000370000XS	RÚSTICA	LOPEZ ROMERA, TERESA	0	649	2.149	17.30
38	142	36	30024A142000360000XE	RÚSTICA	SANCHEZ PEREZ, CARMEN	0	77	282	18.00
39	142	35	30024A142000350000XJ	RÚSTICA	HERMANOS AZNAR, SA	0	208	671	18.00
40	142	34	30024A142000340000XI	RÚSTICA	FINCA EL ARMAO, SL	0	660	2.138	18.00



AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. FECHA CONVOCATORIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nº	POL	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	TITULAR CATASTRAL	EXP. (m ²)	SERV. (m ²)	O.T. (m ²)	HORA
1	9	22	30033A009000220000FE	RÚSTICA	GARCIA ROMERA, JOSE	0	5	887	9.30
2	9	65	30033A009000650000FY	RÚSTICA	MARTINEZ CALVO, SALVADOR	0	0	203	9.30
3	9	23	30033A009000230000FS	RÚSTICA	MARTINEZ CALVO, SALVADOR	0	0	158	9.30
4	9	24	30033A009000240000FZ	RÚSTICA	DESCONOCIDO	9	0	176	
5	9	25	30033A009000250000FU	RÚSTICA	ROMERA GARCIA, ISABEL	0	0	996	9.30
6	9	26	30033A009000260000FH	RÚSTICA	ROMERA GARCIA, JOSE	0	0	773	9.30
7	9	12	30033A009000120000FO	RÚSTICA	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO	0	0	1.631	10.00
8	9	71	30033A009000710000FP	RÚSTICA	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS,	0	9	1.134	10.00
9	7	123	30033A007001230000FO	RÚSTICA	LOS LLANOS LA CAMPANA, SL	6	1.079	2.133	10.00
10	7	239	30033A007002390000FG	RÚSTICA	JIMENEZ CASTILLO IGNACIO Y PEREZ NAVARRO, ANA JOSEFA	0	0	21	10.30
11	7	238	30033A007002380000FY	RÚSTICA	JIMENEZ CASTILLO IGNACIO Y PEREZ NAVARRO, ANA JOSEFA	0	47	268	10.30
12	7	237	30033A007002370000FB	RÚSTICA	MATEOS GAZQUEZ, PEDRO FRANCISCO	0	263	604	10.30
13	7	236	30033A007002360000FA	RÚSTICA	ORTUÑO GARCIA, MIGUEL ANGEL	6	311	743	11.00
14	7	148	30033A007001480000FL	RÚSTICA	SOLER CAPARROS, ANGUSTIAS	0	948	4.011	11.00
15	7	149	30033A007001490000FT	RÚSTICA	MARTINEZ LLAMAS, FELIPA	0	336	1.077	11.00
16	8	510	30033A008005100000FL	RÚSTICA	MARTINEZ LLAMAS FELIPA	3	290	1.167	11.00
17	8	500	30033A008005000000FW	RÚSTICA	HARO CAYUELA, MARIA DE	0	327	917	11.30
18	8	501	30033A008005010000FA	RÚSTICA	HARO CAYUELA, MARIA CARMEN DE	0	398	1.504	11.30
19	8	250	30033A008002500000FY	RÚSTICA	MARTINEZ CARRILLO, JUAN	0	1.219	4.347	11.30
20	8	215	30033A008002150000FY	RÚSTICA	MARTINEZ DE MIGUEL ABADIE, VIRTUDES; MANUELA; EMILIO; JOSÉ MIGUEL Y FE	0	1.085	3.373	12.00
21	8	218	30033A008002180000FP	RÚSTICA	MARTINEZ DE MIGUEL ABADIE, VIRTUDES; MANUELA; EMILIO; JOSÉ MIGUEL Y FE	6	1.135	2.836	12.00

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI), como de la titularidad de los mismos, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

La citación para el levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado individualmente, figurando también la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lorca.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de apertura de un periodo de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en los artículos 19 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dicha publicación y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Segura o en las oficinas de la beneficiaria de la expropiación, "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A." (ACUAMED), C/ Albasanz, 11, 28037, Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en los Ayuntamientos de Lorca y Puerto Lumbreras, donde radican los bienes y derechos afectados.

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Murcia, 21 de julio de 2014.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.